



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 255/2008

á, 12 de agosto de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 560/2008, de fecha 16 de julio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21 de julio del mismo año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 23/2008 de 10 de julio de 2008, sobre la "Construcción de la Segunda Vía de la Radial 27, Tramo 3er Anillo Externo al 4to Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 12 de mayo de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2008, Código CUCE: 08-1701-00-96595-1-1, Primera Convocatoria referente a la "Construcción Segunda Vía de la Av. Radial 27 (Tramo 3er Anillo Externo al 4to Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2008, el Oficial Mayor de Obras Publicas en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 06/2008, de 12 de junio de 2008, adjudicó la "Construcción de la Segunda Vía Radial 27, Tramo: 3er Anillo Externo al 4to Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Constructora del Oriente Civil S.R.L., representada legalmente por la Sra. Silvia Suárez Marco.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 23/2008 donde se especifica que para la "Construcción de la Segunda Vía Radial 27, del 3er Anillo Externo al 4to Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", es de Bs1.389.010,05 (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Diez con 05/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 2922008, Preventivo N° 00234 de 03/04/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 52, Proy. 0055, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), para la Construcción Segunda Vía Radial 27, 3er Anillo Externo - 4to. Anillo, Distrito Municipal N° 1.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

El Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°23/2008 de 10 de julio de 2008, por el monto de Bs1.389.010.05.- (Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Diez con 05/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de (90) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Publica Nacional N° 07/2008, CUCE: 08-1701-00-96595-1-1, para la "Construcción Segunda Vía de la Av. Radial 27 Tramo 3er Anillo Externo al 4to. Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la "Empresa Constructora Eco Civil S.R.L., a suscribirse entre su representante legal Sra. Silvia Suárez Marco y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. *DAEN. Silvia Alvarez de Luna Fernández*
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE